

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240**MADRID NÚMERO 38****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.418 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Fernández Martín y don Juan Carlos Carrascal Esteban, contra la empresa “Técnicas de Calefacción Madrileña, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando las demandas de don Enrique Fernández Martín y don Juan Carlos Carrascal Esteban, condeno a “Técnicas de Calefacción Madrileña, Sociedad Limitada”, a que les abone al primero la cantidad de 1.794,54 euros y al segundo la de 2.197,28 euros en concepto de salarios devengados y no percibidos.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, sala de lo Social, debiendo anunciarlo previamente, por comparecencia o mediante escrito, ante este Juzgado en el término de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Técnicas de Calefacción Madrileña, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 11 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/39.783/11)